



RESOLUCION-CS-N° 150/95

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 AGO 1995

Expte. N° 383/95.-

YISTO:

Las presentes actuaciones y el Convenio Marco de Cooperación entre el Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina y esta Universidad, obrante a fs. 1; y,

CONSIDERANDO:

Que los propósitos del mismo están dentro de las actividades de extensión al medio, previstas para la Universidad.

Que Asesoría Jurídica, en Dictamen N° 3706, de fecha 31 de Mayo de 1995, manifiesta que no tiene objeción legal que formular al respecto.

Que conforme lo dispone el inciso f) del Artículo 98 del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior, resolver sobre el particular.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 023/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 24 de Agosto de 1995)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los términos del "Convenio Marco de Cooperación", suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina (S.A.C.R.A.), obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Convalidar lo actuado por el Sr. Rector, en la tramitación de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, S.A.C.R.A., Secretaría General, Secretaría Administrativa, Secretaría de Cooperación Técnica y siga a Rectorado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el inc. c), Artículo 103 del Estatuto de esta Universidad.



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR